



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°69

De 7 de marzo de 2025

Por medio del cual se autoriza al señor alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y sus correspondientes Acuerdos Específicos, entre el Municipio de Panamá y el Ministerio de Educación.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá promueve la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, por lo que, a través de la Dirección de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Panamá, desarrollar programas y actividades que permitan la participación ciudadana en la gestión ambiental;

Que el Ministerio de Educación (MEDUCA), como entidad pública encargada de la educación y la cultura, conforme al Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que por su conducto ejercerá el Estado su deber esencial de la cultura y la educación en todos sus aspectos;

Que el Municipio de Panamá y el Ministerio de Educación encuentran objetivos en común para la colaboración y coordinación de acciones técnicas, científicas, artísticas, culturales y educativas que estimulen y favorezcan el desarrollo de actividades, planes, programas y proyectos de interés para ambas partes; con lo cual facilitará el cumplimiento y éxito de actividades conjuntas que se planifiquen para promover e incentivar la participación de la comunidad educativa y ciudadanos en general, a que contribuyan con el enriquecimiento de una cultura ambiental, la práctica del reciclaje, el desarrollo integral y sostenible de la comunidad en el distrito de Panamá;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, el alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Marco de Cooperación y sus correspondientes Acuerdos Específicos, entre el Municipio de Panamá y el Ministerio de Educación, con el objetivo de colaborar y coordinar acciones técnicas, científicas, artísticas, culturales y educativas para la promoción, desarrollo, ejecución e implementación de actividades, planes, programas y proyectos de índole cultural, educativo y de asistencia técnica que sean de interés ambas entidades, que permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones y que contribuyan al enriquecimiento de la cultura ambiental, huertos escolares, reciclaje y a desarrollar agentes de cambio dentro del distrito de Panamá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Convenio no conlleva compromiso financiero y estará vigente por cuatro (4) años a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.69  
Del 07 de marzo de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 11 de marzo de 2025**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**NELLY GRIMALDO**